

**Medidas
preventivas**

**Información
de Riesgos
por Puesto**

AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA

CENTRO DE TRABAJO

**INSTALACIONES POLICÍA LOCAL PLAYA (RETÉN DE
POLICÍA)**

**DIRECCIÓN DEL CENTRO
POBLACIÓN DEL CENTRO
FECHA DE EVALUACIÓN**

05/09/2016

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA
CENTRO DE TRABAJO	INSTALACIONES POLICÍA LOCAL PLAYA (RETÉN DE POLICÍA)
FUNCIÓN/PUESTO DE TRABAJO/TAREA	INSTALACIONES GENERALES
FECHA IDENTIFICACIÓN	05/09/2016

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS
1	Caídas a distinto nivel durante el uso de escaleras de mano	7	<p>En el empleo de escaleras de mano se cumplirá con lo dispuesto en el R.D. 486/1997 y R.D. 2177/2004.</p> <p>Debe asegurarse la estabilidad de las escaleras de mano durante su utilización. Los puntos de apoyo se asentarán sobre un soporte de dimensiones adecuadas y estable, resistente e inmóvil, quedando los travesaños horizontales.</p> <p>Se impedirá el deslizamiento de los pies de la escaleras fijando la parte superior o inferior de los largueros, o con cualquier otro dispositivo antideslizante o equivalente.</p> <p>Las escaleras de mano para fines de acceso deberán sobresalir al menos 1 m. del plano al que se accede.</p> <p>Se asegurará la inmovilización recíproca de los distintos elementos de las escaleras extensibles</p> <p>Las escaleras con ruedas dispondrán de frenos en las ruedas.</p> <p>Se recomienda que las escaleras de mano simples se coloquen, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal.</p> <p>El ascenso, el descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a éstas.</p> <p>Para trabajos a más de 3,5 m. de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos, se utilizará un EPI anticaídas.</p> <p>Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas en escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador.</p> <p>Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.</p> <p>No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de 5 m., sobre cuya resistencia no se tengan garantías.</p> <p>Las escaleras de mano se revisarán periódicamente.</p> <p>Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas.</p> <p>Vigilancia de la salud.</p> <p>Antes de realizar la selección del uso de una escalera de mano, se tendrá en cuenta la prioridad de uso de medidas de protección colectiva frente a medidas de protección individual.</p> <p>La utilización de una escalera de mano en vez de otros equipos más seguros para los trabajos en altura estará justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar.</p> <p>Establecer y documentar un programa de revisiones periódicas de las escaleras de mano.</p> <p>Sustituir la escalera de mano por otra que cumpla con las normas UNE de referencia (UNE EN 131).</p> <p>Proporcionar equipo de protección individual anticaídas y puntos de anclaje adecuados cuando se realicen trabajos a más de 3,5 m. desde el punto de operación al suelo.</p> <p>Entregar anexo de información a los trabajadores: Normas y recomendaciones preventivas en escaleras de mano.</p> <p>Programar la formación en el uso de escaleras de mano.</p> <p>Comprobar y realizar seguimiento de la selección de equipos de trabajo para las operaciones en altura.</p>
3	Estanterías inestables; por ejemplo, existe una muy esbelta detrás de la mesa del retén.	7	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar periódicamente las estanterías. Deberán: 1.- Tener la solidez y la resistencia necesaria para soportar las cargas o esfuerzos a que sean sometidos. 2.- disponer de un sistema de armado, sujeción o apoyo que aseguren su estabilidad (por ejemplo anclar las estanterías a la pared). - Comprobar la solidez y estabilidad de las estructuras de almacenamiento periódicamente. - Respetar la capacidad de carga máxima de las estanterías no sobrecargándolas. - Almacenar en las estanterías siempre que sea posible lo más pesado y lo que más se usa en los estantes inferiores. - Estabilizar las estanterías arriostrándolas a la pared.
16	Riesgo eléctrico general; en especial, debido a la ausencia de señal indicativa del riesgo eléctrico en el cuadro.	7	<ul style="list-style-type: none"> - Se evitará la presencia de partes en tensión accesibles. - Se dispondrá de sistemas de protección de los circuitos contra sobrintensidades y cortocircuitos mediante fusibles y/o interruptores magnetotérmicos. - Cumplir con las medidas y recomendaciones establecidas en la ITC-BT-24 e ITC-

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA
CENTRO DE TRABAJO	INSTALACIONES POLICÍA LOCAL PLAYA (RETÉN DE POLICÍA)
FUNCIÓN/PUESTO DE TRABAJO/TAREA	INSTALACIONES GENERALES
FECHA IDENTIFICACIÓN	05/09/2016

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS
			<p>BT-18.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se velará por la elección y estado adecuado de equipos y herramientas eléctricas, así como conductores o prolongadores auxiliares, tomas de corriente y elementos de protección. - Se mantendrán cuadros y cajas eléctricas siempre cerradas para evitar el acceso de polvo y suciedad sobre los elementos eléctricos, en particular los dispositivos de protección. - Se realizarán revisiones periódicas de la instalación y equipos por especialistas, asegurando su buen estado general, la inaccesibilidad a sus partes activas, y en particular, la continuidad y valor adecuado de las tomas de tierra de todos los equipos. - Señalar los cuadros de maniobra con adhesivo de riesgo eléctrico (RD 485/97) - Comprobar la disposición de sistemas de protección de los circuitos contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles y/o interruptores magnetotérmicos. - Dotar de protección contra contactos eléctricos indirectos mediante sistemas de clase A o clase B adecuados y suficientes (habitualmente, mediante el empleo de interruptores diferenciales de sensibilidad y toma de tierra adecuadas). Ver anexo. - Dotar de protección contra contactos eléctricos directos mediante sistemas de alejamiento de las partes activas, recubrimiento de éstas o mediante interposición de obstáculos con índice de protección adecuado (IP-ABC). - Establecer un plan de mantenimiento, revisiones e inspecciones periódicas de la instalación eléctrica, según lo dispuesto en el REBT y el R.D. 614/2001, asegurando su buen estado general, la inaccesibilidad a sus partes activas, y en particular, la continuidad y valor adecuado de las tomas de tierra de todos los equipos.
21	General de incendio	7	<ul style="list-style-type: none"> - Los medios de extinción (extintores) en general deben revisarse para estar seguros de su buen estado y efectividad en el funcionamiento. - Para extintores debe comprobarse trimestralmente su buen estado aparente y verificar si el manómetro funciona. Anualmente deberá revisarse, por las empresas de mantenimiento, su estado de carga (presión y estado del polvo), así como proceder a su retimbrado cada 5 años. - Ante fuegos de tipo eléctrico utilizar extintores de CO2. - Ante fuegos de sólidos o líquidos pueden utilizarse extintores de polvo polivalente. - Los extintores deben estar localizables y sin obstáculos interpuestos (fácilmente visibles y accesibles) señalizados con cartel reglamentario. - Programar la revisión reglamentaria de los medios de extinción (extintores). - Dotar de Extintores de CO2 ante fuegos de tipo eléctrico utilizar. - Dotar de Extintores de polvo polivalente ante fuegos de sólidos o líquidos pueden utilizarse. - Programar formación de los trabajadores en el uso de los medios de extinción.
2	Caídas al mismo nivel por suelos resbaladizos, especialmente tras las operaciones de limpieza, o por la existencia de objetos en el suelo en zonas de paso.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza periódica del pavimento con productos adecuados no resbaladizos (no aplicar ceras) - Disponer de zonas específicas para almacenamientos de forma que no invada zonas de paso. - Colocar el cartel de aviso de pavimento mojado tras las operaciones de limpieza para avisar al personal. - Mantener el orden y limpieza de las instalaciones. - Indicar al personal de limpieza que deben colocar el cartel de aviso de pavimento mojado tras las operaciones de limpieza para avisar al personal.
29	Condiciones inadecuadas en vestuarios y aseos, en especial debido a la ausencia de elementos de secado higiénicos; por ejemplo, a base de aire ó de papel.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de elementos de secado higiénicos; por ejemplo, a base de aire ó de papel.
22	Exposición a contaminantes biológicos (microorganismos, etc.) derivados de la falta de mantenimiento preventivo de las instalaciones de aire	2	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener el calendario de mantenimiento y limpieza periódica, según instrucciones del equipo, de los filtros, conductos y ventilador por personal especializado, recomendadas por el fabricante o instalador. - Higiene y desinfección de la instalación periódica.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA
CENTRO DE TRABAJO	INSTALACIONES POLICÍA LOCAL PLAYA (RETÉN DE POLICÍA)
FUNCIÓN/PUESTO DE TRABAJO/TAREA	INSTALACIONES GENERALES
FECHA IDENTIFICACIÓN	05/09/2016

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS
	acondicionado.		
2	Riesgo de caída al mismo nivel por tropiezos o resbalones: suelos resbaladizos, objetos en zonas de paso, presencia de cables de los ordenadores, teléfonos, etc. en zonas de paso o de trabajo	1	<ul style="list-style-type: none"> - Se deben dejar pasillos libres de al menos 1 m. - Mantener el orden y limpieza. *Recoger los cables de los equipos y dejarlos recogidos en una zona determinada para ello (por ejemplo a un lado de la pared que no estorbe la zona de paso). * No dejar paquetes, bolsas, etc. abandonadas en el suelo (guardarlas o recogerlas fuera de las zonas de paso) * Emplear canaletas para las cables a través de zonas de paso. * No utilizar ceras u otros productos que dejen la superficie del suelo resbaladiza * En caso de derrames, proceder a su inmediata limpieza.
7	Golpes contra objetos inmóviles: mobiliario, etc.	1	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener buenas condiciones de orden. No dejar objetos en vías de paso. - La anchura mínima de los pasillos será de 1 m. - Disponer zona de almacenamiento adecuado para el material requisado, de forma que no invada zonas de paso ni supongan incomodidad para los puestos de trabajo con ordenador.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA
CENTRO DE TRABAJO	INSTALACIONES POLICÍA LOCAL PLAYA (RETÉN DE POLICÍA)
FUNCIÓN/PUESTO DE TRABAJO/TAREA	POLICIA LOCAL
FECHA IDENTIFICACIÓN	05/09/2016

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS
23	Riesgo de accidente de tráfico durante desplazamientos in-itinere	7	<ul style="list-style-type: none"> - Las revisiones periódicas obligatorias del vehículo (ITV), deben estar permanentemente actualizadas. - Cumplir con el plan de mantenimiento de los vehículos, en especial de los elementos de éstos que inciden en su seguridad (estado de los neumáticos, frenos, dirección, suspensión). - Los trabajadores deben disponer de información en seguridad vial. - Cumplimiento del Código de Circulación. - Se deberán cumplir las consignas de actuación para casos de emergencia en caso de accidente de tráfico. - No utilizar el teléfono móvil durante la conducción. Incluso si se utiliza el sistema de manos libres, lo más seguro es no utilizarlo. - No manipular el sistema GPS una vez que se ha puesto en marcha el vehículo, hacerlo sólo con el vehículo parado. - Programar la entrega de información a todos los trabajadores en materia de seguridad vial: anexo sobre Normas y Recomendaciones preventivas en seguridad vial. - Programar la entrega a los trabajadores de consignas de actuación para casos de emergencia en caso de accidente de tráfico. - Programar formación a los trabajadores.
23	Riesgo de accidente de tráfico durante desplazamientos en misión	7	<ul style="list-style-type: none"> - Las revisiones periódicas obligatorias del vehículo (ITV), deben estar permanentemente actualizadas. - Cumplir con el plan de mantenimiento de los vehículos de la empresa, en especial de los elementos de éstos que inciden en su seguridad (estado de los neumáticos, frenos, dirección, suspensión). - Vigilancia de la salud de los trabajadores. - Los trabajadores deben disponer de información y formación en seguridad vial. - Los trabajadores deben poseer las autorizaciones administrativas para la conducción de los vehículos utilizados. - Cumplimiento del Código de Circulación. - No se deben modificar las características técnicas, prestaciones o usos previstos por el fabricante del vehículo. - Se deberán cumplir las consignas de actuación para casos de emergencia en caso de accidente de tráfico. - No utilizar el teléfono móvil durante la conducción. Incluso si se utiliza el sistema de manos libres, lo más seguro es no utilizarlo. - No manipular el sistema GPS una vez que se ha puesto en marcha el vehículo, hacerlo sólo con el vehículo parado. - Establecer un procedimiento de control de la vigencia de las autorizaciones administrativas para la conducción de los vehículos utilizados (carnet de conducir, etc.) para los trabajadores que realicen desplazamientos en misión. - Programar formación en seguridad vial para los trabajadores. - Programar la entrega de información a todos los trabajadores en materia de seguridad vial. - Establecer un procedimiento del control de la vigencia de las revisiones periódicas obligatorias de los vehículos de la empresa utilizados en desplazamientos en misión (ITV). - Elaborar un plan de mantenimiento de los vehículos de la empresa, en especial de los elementos de éstos que inciden en su seguridad (estado de los neumáticos, frenos, dirección, suspensión, etc.) - Programar la vigilancia de la salud: reconocimientos médicos previos a la contratación y periódicos para verificar la aptitud y posibilitar la detección de factores de riesgo específicos (diabetes, hipertensión, apnea del sueño, etc.). - Programar la entrega a los trabajadores de consignas de actuación para casos de emergencia en caso de accidente de tráfico. - Establecer la prohibición del uso del teléfono móvil durante la conducción o proporcionar dispositivos de manos libres en los vehículos de empresa. - Elaborar un procedimiento que establezca un sistema de comunicación sobre los riesgos existentes en las vías y entorno del centro de trabajo.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA
CENTRO DE TRABAJO	INSTALACIONES POLICÍA LOCAL PLAYA (RETÉN DE POLICÍA)
FUNCIÓN/PUESTO DE TRABAJO/TAREA	POLICIA LOCAL
FECHA IDENTIFICACIÓN	05/09/2016

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS
29	Presencia de recursos preventivos en el puesto de trabajo, en los términos establecidos por el artículo 32 bis de la Ley 31/95 y por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997.	7	<p>Se consideran recursos preventivos, a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uno o varios trabajadores designados de la empresa. - Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa. - Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa. Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos éstos deberán colaborar entre sí. <p>En el caso de optar por recursos propios puede desarrollar esta tarea cualquier trabajador con la cualificación y experiencia necesaria y que cuente con, al menos, un curso de nivel básico en prevención.</p> <p>En caso de recurrir a recursos externos puede contarse con el Servicio de Prevención de UNIMAT, bajo las condiciones del concierto suscrito entre ambas partes.</p> <p>La presencia del trabajador asignado como recurso preventivos debe ser permanente mientras se mantenga la situación que motivo su presencia.</p> <p>El ejercicio de la función de recurso preventivos será compatible con la realización de otras tareas correspondientes a su puesto de trabajo habitual, pero deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios, ser suficientes en número y contar con el tiempo suficiente para realizar su función.</p> <p>Si existen recursos preventivos de varias empresas concurrentes tienen obligación de colaborar entre si y con las personas encargadas de la coordinación.</p> <p>La presencia de recursos preventivos es una medida complementaria que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento del resto de medidas preventivas.</p> <p>Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como de la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.</p> <p>Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas. - Deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas. <p>Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne la presencia deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación de la planificación de la actividad preventiva y, en su caso, de la evaluación de riesgos laborales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe revisar la necesidad de recurso preventivo en las tareas asociadas por puesto de trabajo y se debe elaborar un listado con las tareas que requieren presencia de recurso preventivo. - En caso necesario, disponer la figura del recurso preventivo para la realización de las tareas asignando la presencia de forma expresa: - Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente. - Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales: <p>Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.</p> <p>Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.</p> <p>Actividades en las que se utilicen maquinas que carezcan de declaración CE de conformidad cuando la protección no este suficientemente garantizada.</p> <p>Trabajos en espacios confinados.</p> <p>Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando sea requerida por la Inspección de Trabajo. Si esto ocurre la evaluación de riesgos debe ser actualizada de forma inmediata para que contemple las situaciones de riesgo detectadas. - Programar la formación necesaria para los trabajadores que vayan a actuar como

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA
CENTRO DE TRABAJO	INSTALACIONES POLICÍA LOCAL PLAYA (RETÉN DE POLICÍA)
FUNCIÓN/PUESTO DE TRABAJO/TAREA	POLICIA LOCAL
FECHA IDENTIFICACIÓN	05/09/2016

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS
			recurso preventivo (mínimo nivel básico de prevención).
28	Riesgos psicosociales debido a la presencia de conflictos en el ámbito laboral: conductas de violencia física y/o psicológica (acoso discriminatorio, acoso laboral, acoso sexual,...).	6	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con el procedimiento para la gestión de conflictos relacionados con la violencia laboral: conductas de violencia física y/o psicológica (acoso discriminatorio, acoso laboral, acoso sexual,...) dentro del Sistema de Gestión de la empresa. En el procedimiento tener en cuenta lo que contemple el correspondiente Convenio Laboral vigente respecto la gestión de conflictos relacionados con la violencia laboral. - Información continua sobre el procedimiento de gestión de conflictos: inclusión en el manual de acogida, charlas informativas, etc. - Formación sobre gestión de conflictos para los trabajadores con funciones específicas en el procedimiento. - Aplicar las medidas preventivas recomendadas en la evaluación específica de riesgos psicosociales, la cual obra en poder de la empresa. - Elaborar un procedimiento para la gestión de conflictos relacionados con la violencia laboral: conductas de violencia física y/o psicológica (acoso discriminatorio, acoso laboral, acoso sexual,...), que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar una declaración de principios en donde se recoja, entre otras cosas: compromiso de la empresa, conflictos a los que va a hacer referencia el procedimiento, ámbito de aplicación. - Elaborar un protocolo para la gestión de los conflictos en el que se indique: objetivo, forma de comunicar la situación de conflicto, a quién dirigir la comunicación, cómo se ha de llevar la investigación, plazo de resolución, infracciones y sanciones disciplinarias. - Programar la entrega de información a los trabajadores del procedimiento para la gestión de conflictos desarrollado. - Programar la formación de los trabajadores en gestión de conflictos a los trabajadores que tengan funciones específicas en el procedimiento.
29	Falta de coordinación de actividades empresariales. Por ejemplo con la empresa de limpieza	6	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores. - Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación establecidos en le RD 171/04 que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
29	Falta de medidas preventivas adecuadas para nuevas tareas, puestos o condiciones de trabajo no comunicadas al servicio de prevención.	6	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener actualizada la información a Unimat Prevención respecto a la elección de nuevos equipos, de sustancias químicas, introducción de nuevas tecnologías o modificación de lugares de trabajo y accidentes de trabajo respecto a la Evaluación de Riesgos vigente. - Programar con el Servicio de Prevención la actualización de la evaluación de riesgos cuando se produzca alguna de estas circunstancias: la elección de nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo, el cambio en las condiciones de trabajo, la incorporación de un trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto. - Deberá revisarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta, en particular, el deterioro por el transcurso del tiempo de los elementos que integran el proceso productivo y cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes. - En caso de que se realicen tareas extraordinarias ajenas a las tareas normales de su puesto se realizará un estudio previo específico para determinar las medidas de prevención a aplicar en cada una de estas actividades extraordinarias, estableciéndose unas instrucciones de trabajo para la realización de estas tareas y comunicándose al SPA para la evaluación de dichas tareas. - En caso de que se realicen ayudas en otros puestos de trabajo, se aplicará lo descrito en la evaluación de riesgos e instrucciones de trabajo de dicho puesto, debiéndose proporcionar a los trabajadores los EPI 's, la formación, información y

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA
CENTRO DE TRABAJO	INSTALACIONES POLICÍA LOCAL PLAYA (RETÉN DE POLICÍA)
FUNCIÓN/PUESTO DE TRABAJO/TAREA	POLICIA LOCAL
FECHA IDENTIFICACIÓN	05/09/2016

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS
			la vigilancia de la salud, adecuados y suficientes para el desempeño de ese puesto de trabajo.
21	Riesgo de incendio en los vehículos	5	<ul style="list-style-type: none"> - Dar información a los trabajadores: - No fumar ni aproximar llamas durante el llenado de combustible. - En todo momento deberá mantenerse el contacto entre la pistola metálica de la manguera del surtidor y el orificio del depósito, con el fin de reducir la posibilidad de incendio debida a la electricidad estática. - Antes de poner en marcha el motor, compruebe que no hay derrames (si es así, séquelo). - Es recomendable disponer medios de extinción en los vehículos - Se recomienda disponer medios de extinción en los vehículos.
29	Riesgos asociados a cambios no contemplados en dicha evaluación de riesgos.	5	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar al servicio de prevención ajeno la existencia de algún nuevo puesto de trabajo, máquinas adquiridas después de la realización de esta evaluación de riesgos, cambios en las instalaciones, así como de nuevas tareas no contempladas.
13	Posturas inadecuadas durante el uso de pantallas de visualización de datos.	4	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de sillas regulables. Regulación de la silla para una postura correcta. - Disponer el teclado de tal forma que exista espacio suficiente delante de éste para que el usuario pueda apoyar cómodamente los brazos y las manos. - Disponer el monitor preferiblemente frente a la persona a altura adecuada, evitando posturas inadecuadas de cuello. - Uso de reposapiés, en caso necesario, para que las rodillas queden por encima de la altura de la pelvis. - Uso de ratones ergonómicamente adecuados. - Programar los reconocimientos médicos según lo dispuesto por Vigilancia de la salud.
13	Posturas forzadas durante la conducción continuada de vehículos: coches, motocicletas, quads, furgonetas, etc.	4	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que los asientos y respaldos del vehículo disponen de mecanismos de regulación que permitan al trabajador adaptarse éstos a su constitución para lograr una posición correcta. Recomendable disponer de reposacabezas. Mantenimiento del buen estado del asiento. - Informar al trabajador que antes de comenzar la conducción debe verificar y situar de forma adecuada los elementos del vehículo (asiento, espejos retrovisores, etc.), para minimizar posturas forzadas (de cuello, brazos, etc.). - En caso de realizar trayectos largos recordar al trabajador la necesidad de realizar pausas durante la conducción (recomendable descansar cada dos horas para la recuperación muscular). - Proporcionar información sobre recomendaciones generales en la conducción. Seguir las indicaciones del anexo entregado. - Realizar ejercicios moderados de relajación muscular de las zonas afectadas. - Vigilancia de la salud. - Disponer de plan de mantenimiento de los vehículos: regulación y estado de los asientos y espejos retrovisores, etc. - Entregar a los trabajadores anexo de información: Recomendaciones ergonómicas en la conducción de vehículos. - Entregar a los trabajadores anexo de información: Ejercicios para lumbares y cervicales. - Programar los reconocimientos médicos según lo dispuesto por Vigilancia de la salud.
13	Posturas forzadas por postura de pie	4	<ul style="list-style-type: none"> - Informar al trabajador: realizar cambios posturales. Evitar la postura estática de pie. Realizar pausas. - Vigilancia de la salud - Cumplir con las recomendaciones del anexo "Recomendaciones ergonómicas para puesto de trabajo de pie". - Entregar anexo de información: Recomendaciones ergonómicas para puesto de trabajo de pie.
23	Atropellos y golpes con vehículos	4	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de ropa de trabajo con elementos retrorreflectantes. - Uso de elementos de señalización adecuados para trabajos en la calzada: conos, elementos portátiles luminosos, etc. - Disponer elementos adecuados para la señalización en los vehículos: conos, elementos portátiles luminosos, etc.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA
CENTRO DE TRABAJO	INSTALACIONES POLICÍA LOCAL PLAYA (RETÉN DE POLICÍA)
FUNCIÓN/PUESTO DE TRABAJO/TAREA	POLICIA LOCAL
FECHA IDENTIFICACIÓN	05/09/2016

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS
			- Si el uniforme utilizado no dispone de elementos retroreflectantes se debe disponer un chaleco retroreflectante.
28	Riesgos psicosociales derivados de puesto de trabajo aislado, con mala comunicación con el resto de la organización, etc.	4	- Se debe asegurar permanentemente la existencia de un medio de comunicación con la centralita para cualquier emergencia, mediante la emisora o medio alternativo. - Disponer los medios de comunicación adecuados que aseguren permanentemente la comunicación con la centralita para cualquier emergencia, mediante la emisora o medio alternativo.
29	Riesgos directos o indirectos derivados de la incorporación de trabajadores especialmente sensibles (menores, mujeres embarazadas o personas con limitaciones físicas o psíquicas).	4	- Verificar periódicamente que todos los trabajadores de especial significación ha sido notificado al Servicio de Prevención y no se encuentra realizando tareas incompatibles con su estado. - Elaborar procedimiento de comunicación al Servicio de Prevención de la presencia de estos trabajadores para realizar un estudio específico y determinar si los puestos de trabajo que ocupan son compatibles con su estado, recomendando si procede acciones de mejora o cambio de ubicación a otros puestos cuyos riesgos sean compatibles con su estado, indicando las tareas permitidas y las tareas prohibidas según la Reglamentación. Estos protocolos deben entregarse a los trabajadores implicados para que los conozcan y los cumplan. - Programar vigilancia periódica específica de la salud de los trabajadores.
1	Caídas durante la utilización de escaleras de mano: para acceder a los armarios de material, etc.	3	- Las escaleras de mano cumplirán con lo indicado en el R.D. 2177/04 de trabajos temporales en altura. Anexo I.2 Disposiciones específicas sobre la utilización de escaleras de mano. * Estabilidad asegurada durante su utilización * Se impedirá el deslizamiento de los pies de las escaleras durante su utilización (fijación de la parte superior o inferior, dispositivos antideslizantes, inmovilización de escaleras de ruedas, etc.) * Longitud adecuada (un metro por encima de superficie de acceso) * Recomendaciones de uso: ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal, ascenso, descenso y trabajos de frente a las mismas, punto de apoyo y sujeción seguros, no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente, queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada o de resistencia sin garantías. - Revisiones periódicas de escaleras de mano para cumplimiento de las disposiciones específicas del R.D. 2177/04 en materia de trabajos temporales en altura - Evitar descender saltando. Formación e información a los trabajadores.
6	Pisadas sobre objetos: torceduras, esguinces, pinchazos, etc. por bordillos, irregularidades en el terreno, presencia de objetos en el suelo, etc.	3	- Uso de calzado reglamentario con suela antideslizante. Certificado y marcado CE. - Informar a los trabajadores: análisis previo del entorno en cada situación. - Extremar las precauciones al caminar en días de lluvia, zonas mojadas, zonas con pendiente, etc..
9	Cortes durante la manipulación de objetos cortantes	3	- Uso de guantes de protección mecánica. Certificado y marcado CE. - Disponer guantes de protección mecánica. Certificado y marcado CE.
11	Atrapamientos durante la utilización de la destructora de documentos	3	- Utilizar el equipo en función de lo dispuesto en el manual de instrucciones del fabricante. - Realizar el mantenimiento del equipo establecido por el fabricante. Comprobar periódicamente que el dispositivo de seguridad que asocia la parada de la destructora a la apertura de la puerta funciona correctamente. - No introducir las manos en el recipiente del destructor de documentos. - Cumplimiento de las instrucciones de trabajo para la utilización de la destructora de papel. - Disponer y entregar a los trabajadores el manual de instrucciones de la destructora de documentos. - Disponer el certificado CE de conformidad de la destructora de papel.
13	Movimientos repetitivos durante el empleo de los ordenadores al teclear.	3	- Disposición adecuada de los materiales de trabajo de forma que evite tener que adoptar posturas forzadas (alturas de planos de trabajo, torsiones del operario, etc.). - Uso de ratones ergonómicamente adecuados.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA
CENTRO DE TRABAJO	INSTALACIONES POLICÍA LOCAL PLAYA (RETÉN DE POLICÍA)
FUNCIÓN/PUESTO DE TRABAJO/TAREA	POLICIA LOCAL
FECHA IDENTIFICACIÓN	05/09/2016

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS
			<ul style="list-style-type: none"> - Teclados dotados de inclinación regulable. - Establecer pausas. - Posibilidad de alternar tareas. - Vigilancia de la salud - Programar los reconocimientos médicos según lo dispuesto por Vigilancia de la salud.
14	Trabajos en exteriores en condiciones climáticas adversas: frío, calor, lluvia, etc.	3	<ul style="list-style-type: none"> - El uniforme de trabajo debe ser adecuado a las condiciones climáticas de cada época del año: ropa de abrigo e impermeable en invierno y ropa ligera y transpirable en verano. - Vigilancia de la salud. - Cumplir con lo dispuesto en el anexo entregado sobre Riesgos y medidas preventivas de la exposición al calor. - Se mantendrá una adecuada hidratación del organismo (beber agua con frecuencia). Asegurar el suministro de agua. - Trabajando al sol hay que cubrir la cabeza con un sombrero o gorra. - Dar información a los trabajadores. - Ante cualquier síntoma de mareo lipotimia, principio de insolación, etc, abandonar el puesto y tumbarse en lugar firme y sin riesgo. - Planificar el trabajo y modificar el horario según la estación para evitar en lo posible la realización de tareas pesadas a temperaturas extremas. - Uso de cremas contra radiaciones solares. - Todos los policías deberán disponer de uniforme de trabajo adecuado a las condiciones climáticas de cada época del año: ropa de abrigo e impermeable en invierno y ropa ligera y transpirable en verano. - Entregar a los trabajadores anexo de información: Riesgos y medidas preventivas de la exposición al calor. - Programar los reconocimientos médicos según lo dispuesto por Vigilancia de la salud. - En caso necesario, disponer medios que proporcionen sombra: sombrillas, etc. - Implantar procedimiento que asegure la disponibilidad de agua en el puesto de trabajo.
22	Riesgo biológico durante la prestación de primeros auxilios, pinchazos, cortes, mordeduras, etc.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de equipos de protección adecuados para la prestación de los primeros auxilios: guantes de latex (en varias tallas), mascarillas apropiadas para el boca a boca. - En caso de cortes, pinchazos, etc, utilizar el material de primeros auxilios del botiquín. - Cumplir con el programa de vacunación preventiva recomendado. - Se debe disponer equipos de protección adecuados para la prestación de los primeros auxilios: guantes de latex (en varias tallas), mascarillas apropiadas para el boca a boca. - Disponer botiquín portátil en los vehículos. - Implantar programa de vacunación preventiva recomendado.
25	Exposición a vibraciones durante la conducción de vehículos	3	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con el plan de mantenimiento de los vehículos. - Vigilancia de la salud. - Disponer de plan de mantenimiento de los vehículos. - Programar los reconocimientos médicos según lo dispuesto por Vigilancia de la salud.
26	Reflejos en las superficies de trabajo.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Deben evitarse las superficies de trabajo reflectantes, así como cualquier reflejo por incidencia directa de luz natural o artificial sobre pantallas de ordenador. - En locales con ventanas al exterior, deberán protegerse mediante cortinas que atenúen los rayos del sol, se orientarán las mesas y pantallas de forma que la dirección de la vista durante el trabajo, vaya paralela a las ventanas. Regular las cortinas en función de la radiación solar. - En caso necesario, disponer cortinas regulables en las ventanas.
26	Fatiga visual por uso de pantallas de visualización de datos	3	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuar la iluminación al tipo de tarea y cumplir con los niveles mínimos establecidos en el R.D. 486/97 sobre lugares de trabajo. - Mantenimiento y limpieza periódica de las luminarias.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA
CENTRO DE TRABAJO	INSTALACIONES POLICÍA LOCAL PLAYA (RETÉN DE POLICÍA)
FUNCIÓN/PUESTO DE TRABAJO/TAREA	POLICIA LOCAL
FECHA IDENTIFICACIÓN	05/09/2016

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS
			<ul style="list-style-type: none"> - Realizar pausas y descansos periódicos. - En caso de utilizar portadocumentos, éste y la pantalla se situarán a la misma distancia de la vista. - Distancia de visión entre operador y pantalla entre 40 y 90 cms. - Teclado independiente de la pantalla e inclinable, de superficie mate y símbolos perfectamente legibles. - La mesa de trabajo debe tener superficie adecuada y poco reflectante. - Programar los reconocimientos médicos según lo dispuesto por Vigilancia de la salud.
28	Riesgos derivados de la falta de integración de la prevención en la empresa.	3	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar revisiones periódica de las condiciones de seguridad en la empresa. - Investigar la causa de los accidentes y proponer medidas de seguridad para evitar accidentes similares. - Realizar reconocimientos médicos iniciales y periódicos a los trabajadores en función de los riesgos inherentes del trabajo. - Dar información al personal para que en caso de identificación de riesgo o proposición de mejora de seguridad se comunique con el responsable para su resolución. - Formación e información en materia preventiva a los trabajadores para la realización de las tareas encomendadas así como de los riesgos inherentes a los trabajos a realizar. - Entrega a los trabajadores de la información de riesgos por puesto que les afecte. Registrar dicha entrega.
2	Caídas al mismo nivel por resbalones (barro, hierba húmeda, etc.), tropiezos (con bordillos, elementos en el suelo, etc.), firme irregular, torceduras, etc.	2	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de calzado reglamentario con suela antideslizante. Certificado y marcado CE. - Informar a los trabajadores: análisis previo del entorno en cada situación. - Extremar las precauciones al caminar en días de lluvia, zonas mojadas, zonas con pendiente, etc.. <p>Formación e información a los trabajadores</p>
28	Riesgos derivados de la Turnicidad y Nocturnidad.	2	<ul style="list-style-type: none"> - Es aconsejable que los turnos respeten al máximo el ciclo de sueño, por lo que los cambios de turno se recomienda que estén situados entre las 6 y las 7 h., las 14 y las 15h., y las 22 y las 23h. - Permitir tomar al menos una comida caliente durante las horas de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> * Prever una pausa lo suficientemente larga * Instalar espacios adecuados (por ejemplo salas de descanso con equipos para calentar comida, etc.). - Reducir la carga de trabajo durante la noche, ya que se necesita un mayor esfuerzo para conseguir los mismos resultados que durante el trabajo diurno. - Dar a conocer con antelación el calendario con la organización de turnos. - Mantener los mismos miembros de un grupo, de manera que se faciliten las relaciones estables. - Organizar los turnos de forma que se aumente el número de periodos en los que se pueda dormir de noche. - Evitar trabajar en turno de noche más de dos semanas seguidas. - Vigilancia de la salud. - Realizar evaluación específica de factores psicosociales. - Programar los reconocimientos médicos según lo dispuesto por Vigilancia de la salud.
28	Riesgos derivados de factores psicosociales derivadas de las actividades propias del puesto de trabajo: se pueden generar situaciones de violencia, amenazas, etc.	0	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del protocolo de actuación para la prevención, identificación y gestión de los problemas de violencia en el trabajo. - Dar formación específica en la prevención de riesgos de factores psicosociales asociados al propio puesto de trabajo, defensa personal, etc. - Establecer un protocolo de actuación para la prevención, identificación y gestión de los problemas de violencia en el trabajo. - Dar formación específica en la prevención de riesgos de factores psicosociales asociados al propio puesto de trabajo, defensa personal, etc. - Realizar evaluación de factores psicosociales.



**Medidas
preventivas**

**Información
de Riesgos
sensibles por
Puesto**

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS

EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA
CENTRO DE TRABAJO	INSTALACIONES POLICÍA LOCAL PLAYA (RETÉN DE POLICÍA)
FUNCIÓN/PUESTO DE TRABAJO/TAREA	INSTALACIONES GENERALES
FECHA IDENTIFICACIÓN	05/09/2016

COD	RELACIÓN DE RIESGOS	CRITERIO VAL.	MEDIDAS PREVENTIVAS
PROTECCIÓN MATERNIDAD			
1	Riesgo de caída a distinto nivel para trabajadoras embarazadas derivados de la realización de trabajos en altura: uso de escaleras de mano, plataformas elevadoras, andamios, escalas, elementos en altura sin protección perimetral, etc.)	8	<ul style="list-style-type: none"> - Deben evitarse los trabajos en altura (como uso de escaleras de mano, plataformas elevadoras, andamios, escalas, elementos en altura sin protección perimetral, etc.) para evitar riesgo de accidente. - Contactar de forma inmediata con el servicio de prevención para realizar informe específico de valoración del puesto de trabajo y las condiciones/características de la trabajadora embarazada/lactante. - Informar a la trabajadora. Entregar los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el puesto de trabajo para trabajadoras embarazadas/lactantes. - Prohibir la realización de trabajos en altura (como uso de escaleras de mano, plataformas elevadoras, andamios, escalas, elementos en altura sin protección perimetral, etc.) para evitar riesgo de accidente.